

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-04-2019-MPT

Talara, 12 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°221-04-2019-UTE-OAF-MPT de fecha 11 de abril de 2019 de la Unidad de Tesorería, con respecto al pago de reembolso por viáticos a la ciudad de Arequipa a nombre de los Señores Regidores LIC.ROSANITA BURGOS ZAPATA, LIC. SANTIAGO EMILIO GUEVARA VELÁSQUEZ, LIC. SANDRA LIZBETH VINCES TIMANÁ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según las Resoluciones de Alcaldía N°361,362,363-04-2019-MPT de fecha 09 de abril de 2019, se autorizan los viáticos a los siguientes Regidores: LIC.ROSANITA BURGOS ZAPATA, LIC. SANTIAGO EMILIO GUEVARA VELÁSQUEZ, LIC. SANDRA LIZBETH VINCES TIMANÁ, para participar en el XXIX ENCUENTRO DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIDORES DEL PERU en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa;

Qué, con el documento de vistos, se solicita el reembolso de gasto de pasajes de Talara – Arequipa el importe de S/. 194.00 nuevos soles a cada uno, habiéndoseles considerado en el formato de costo de comisión la cantidad de S/ 366.00 nuevos soles, debiendo ser el monto de S/ 560.00 nuevos soles;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000597 de fecha 12 de Abril de 2019 se aprueba el pago de diferencial de movilidad a los mencionados Regidores por viáticos la ciudad de Arequipa;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago de reembolso por viáticos a la ciudad de Arequipa a nombre de los Señores Regidores **LIC.ROSANITA BURGOS ZAPATA, LIC. SANTIAGO EMILIO GUEVARA VELÁSQUEZ y LIC. SANDRA LIZBETH VINCES TIMANÁ**, por la cantidad de S/ 194.00 (Ciento Noventa y Cuatro nuevos soles) respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Copias:
INTERESADA
OAF/OPP/UTIC
ARCHIVO
MUVZ/irmach.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitovera Infante
ALCALDE PROVINCIAL